

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Aumento Cuota Alimentaria
Demandante : Jully Alejandra Triana Pomar
Demandado : Jair Fulgencio García Gómez
Radicación : 2021- 00398
Sustanciación : 00451

Entran las presente diligencias, con la respuesta de la EPS SURAMERICANA, al que se había oficiado para la ubicación del demandado JAIR FULGENCIO GARCIA GOMEZ, respuesta que resultó efectiva, pues, la entidad remitió respuesta positiva, indicando el número de la cédula, su profesión, su domicilio, teléfono y correo electrónico.

Siendo así, las cosas,

PRIMERO: Se deja en conocimiento de las partes, la contestación recibida por la EPS SURAMERICANA, para los fines legales a que haya lugar.

SEGUNDO: De acuerdo a la actuación procesal, dentro del mismo se ordenó el emplazamiento del demandado, y se nombró Curador al demandado GARCIA GOMEZ, para la garantía de la defensa de la parte demandada.

Como dentro del proceso se nombró un Curador ad-litem, a quien aún no se había procedido a notificar, por ello, por Secretaría, NOTIFICAR el admisorio al demandado JAIR FULGENCIO GARCIA GOMEZ del presente proceso, remitiéndolo al correo electrónico MDJAIRGARCIA@mail.com , remitiendo traslado y admisorio de acuerdo a la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:
Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83d1b4cbf9b0cf2a99601126b5c9aedc8707101df8bb83cdd17a5bc5917e4136

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>